



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de Presidencia N° 078-2019-IPD/P.....

Lima,..... 25..... de..... Junio..... de 2019

**VISTOS:** el Informe N° 611-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3446-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 1140-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 397-2019-GG/IPD emitido por la Gerencia General; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2019-IPD/CD; las Cartas S/N signadas con los Expedientes N° 15011-2019 y N° 15023-2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15 del artículo 11 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, dispone que el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte tiene como función, entre otras, designar al Director de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otros supuestos, por renuncia;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa; al respecto, dicha figura jurídica posee origen normativo en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resultando válido colegir que esta figura es propia de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes laborales, lato sensu, es posible, aunque no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que el régimen invocado;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 037-2017-IPD-P/CD, de fecha 17 de marzo de 2017, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte designó al señor Leoncio Carlos Flores Figueroa como Director de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Cartas S/N, de fecha 24 de junio de 2019, signadas bajo los Expedientes N° 15011-2019 y N° 15023-2019, el señor Leoncio Carlos Flores Figueroa presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Seguridad Deportiva, la misma que fue aceptada por el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2019-IPD/CD, de fecha 25 de junio de 2019;

Que, mediante Memorando N° 397-2019-GG/IPD, de fecha 25 de junio de 2019, la Gerencia General, por encargo de la Presidencia y en atención a la aceptación de la renuncia presentada por el señor Leoncio Carlos Flores Figueroa, solicitó que se encargue las funciones del citado despacho al señor Jean Franco Ferrari Chiabra, quien se desempeña como Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Memorando N° 3446-2019-OGA/IPD, de fecha 25 de junio de 2019, la Oficina General de Administración trasladó el Informe N° 1140-2019-UP/IPD, de misma fecha, en virtud del cual la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración señaló que el señor Jean Franco Ferrari Chiabra, Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, reúne los requisitos básicos para desempeñar el encargo de funciones de la Dirección de Seguridad Deportiva, en adición a sus funciones a partir del 26 de junio de 2019, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 611-2019-OAJ/IPD, de fecha 25 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la encargatura de funciones se ajusta al marco legal vigente, correspondiendo emitir el acto resolutorio que encargue las funciones de Director de la Dirección de Seguridad Deportiva al señor Jean Franco Ferrari Chiabra, en adición a sus funciones a partir del 26 de junio de 2019;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar las funciones de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte al señor Jean Franco Ferrari Chiabra, bajo la modalidad de suplencia, a partir del 26 de junio de 2019, en adición a sus funciones como Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, considerando la renuncia presentada por el señor Leoncio Carlos Flores Figueroa y aceptada por el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2019-IPD/CD, de fecha 25 de junio de 2019.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

